



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2024-MPM-MDD

Villa Salvación, 09 de julio del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 013-2024-CM de fecha 05 de julio del dos mil veinticuatro, presidido por el señor alcalde Cirilo ESPINAL SUAREZ y con la asistencia de los señores regidores; en el estadio de Orden del Día, INFORME N° 037-2024-SGDEMyMA-MPM-MDD/YQF, emitido por el Sub Gerente (e) de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente; donde solicita aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu mediante Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que (...) las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; mediante ordenanzas se crean, modifican, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley; así mismo conforme a lo establecido en el inciso 4), el artículo 200° de la Constitución Política del Perú, las Ordenanzas tienen rango de ley,

Que, el artículo 39 del mismo cuerpo normativo señala que el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 8 de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local que diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
 MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio op9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCA);

Que, en los lineamientos: 1, Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y 2 Mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, de la Política Nacional del Ambiente al 2030, permiten alcanzar el Objetivo Prioritario 9 Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;

Que, los artículos 73° y 82 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, el numeral 7 del artículo 9° de la precitada norma concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Manu, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
MANU, PATRIMONIO NATURAL DE LA HUMANIDAD"



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante INFORME N° 037-2024-SGDEMyMA-MPM-MDD/YQF emitido por la Sub Gerencia (E) de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente de fecha 03 de julio del 2024, se solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu mediante Ordenanza Municipal.

POR LO TANTO:

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el concejo Municipal por mayoría de los votos de sus miembros asistentes, con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

Artículo Primero. - **APROBAR** el "Programa de Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA de la Municipalidad Provincia de Manu".

Artículo Segundo.- **ENCARGAR** a Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza articulando con todas las instancias y dependencias de la municipalidad.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

Artículo Cuarto.- **CONVOCAR** la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, identificadas vía el Sistema Local de Gestión Ambiental (CAM, Grupo Técnico), en la implementación del Programa EDUCCA - Manu. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Artículo Quinto.- **DISPONER** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan del Trabajo del año siguiente.

Artículo Sexto.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería remitir la presente Ordenanza Municipal al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MANU



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

Manu-Manu -Madre de Dios



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu (Programa Municipal EDUCCA – Manu).

II. PRESENTACIÓN

En el contexto de la observancia de las regulaciones ambientales nacionales, la administración provincial de Manu se compromete a abordar los problemas socioambientales locales mediante la promoción de la educación ambiental con la participación activa de los ciudadanos.

La Municipalidad Provincial de Manu busca fomentar un mayor nivel de conciencia ambiental entre los ciudadanos. Por esta razón, tras identificar un deterioro ambiental evidente en el distrito debido a diversos factores como la gestión inadecuada de residuos sólidos; la erosión y pérdida de suelo; la contaminación y degradación de cuerpos de agua; la falta de participación de los habitantes en actividades relacionadas con la educación ambiental; así como la falta de identificación con el patrimonio natural; como la Reserva de Biosfera del Manu; y la escasa colaboración entre la administración municipal y otros actores locales, entre otros aspectos.

Estas circunstancias se reflejan en la contaminación del agua, el aire y el suelo, el aumento de los gases de efecto invernadero y sus consecuencias en el cambio climático, un mayor riesgo de enfermedades, conflictos socioambientales y la alteración de los ecosistemas, entre otros impactos. Por lo tanto, es evidente que en nuestra comunidad se necesitan iniciativas educativas e informativas para fomentar una conducta ambiental más responsable entre la población y promover su participación activa en la mejora del entorno, mediante acciones preventivas, correctivas y de mejora, con el fin de garantizar la provisión de servicios ecosistémicos como el aire, el agua, el suelo, la biodiversidad y los recursos forestales.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Manu (Programa Municipal EDUCCA - Manu) es crucial para desarrollar los conocimientos, habilidades, valores y prácticas necesarios para promover un comportamiento ambiental más sostenible y una cultura ambiental adecuada entre los ciudadanos.

Desde 2019, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2019-MPM-MDD la Municipalidad Provincial de Manu ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a reducir las prácticas ambientales negativas de los residentes de la provincia de Manu, cumpliendo así con las metas establecidas en la Política Nacional de Educación Ambiental, el Plan Nacional de Educación Ambiental y el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030.

En ese sentido, la Municipalidad Provincial de Manu, en la actual gestión municipal, dará continuidad a la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultural y Ciudadanía Ambiental de la



Municipalidad Provincial de Manu, orientado a elevar el nivel de cultura ambiental de la población, con el fin de mejorar sus comportamientos ambientales y su calidad de vida.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Manu a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico, Minería, Medio Ambiente y Turismo.

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

La provincia de Manu, políticamente está localizada en el departamento de Madre De Dios. Tiene una superficie territorial estimada de 27,835.17 km², los cuales llegan a representar el 32.63 % de la superficie departamental. A nivel provincial su extensión se divide en los distritos Manu, Huepetue, Madre de Dios y Fitzcarrald.

Tabla 1. Modificado del "Estudio de Diagnóstico y Zonificación para el Tratamiento de la Demarcación Territorial de la Provincia Manu, 2010".

Provincia	Distrito	Capital	Coordenadas		Altitud	Superficie Territorial (km ²)
			Latitud	Longitud		
Manu	Manu	Salvación	12°50'17"	71°21'48"	527	8 166.65
	Fitzcarrald	Boca Manu	12°16'04"	71°56'01"	306	10 955.29
	Madre de Dios	Boca Colorado	12°37'05"	71°23'37"	240	7 234.81
	Huepetuhe	Huepetuhe	12°59'51"	71°32'01"	417	1 478.42



La provincia de Manu limita con los departamentos:

- Por el Norte: Con el departamento de Ucayali - Provincia de Atalaya
- Por el Noreste: Con la provincia de Tambopata - Distritos de Tambopata
- Por el Noroeste: Con el departamento de Cusco - Provincia de La Convención
- Por el Oeste: Con el departamento de Cusco - Provincia de Calca
- Por el Sur: Con el departamento de Cusco - Provincia de Quispicanchis
- Por el Sureste: Con la provincia de Tambopata - Distrito de Inambari
- Por el Este: Con la provincia de Tambopata - Distrito de Laberinto

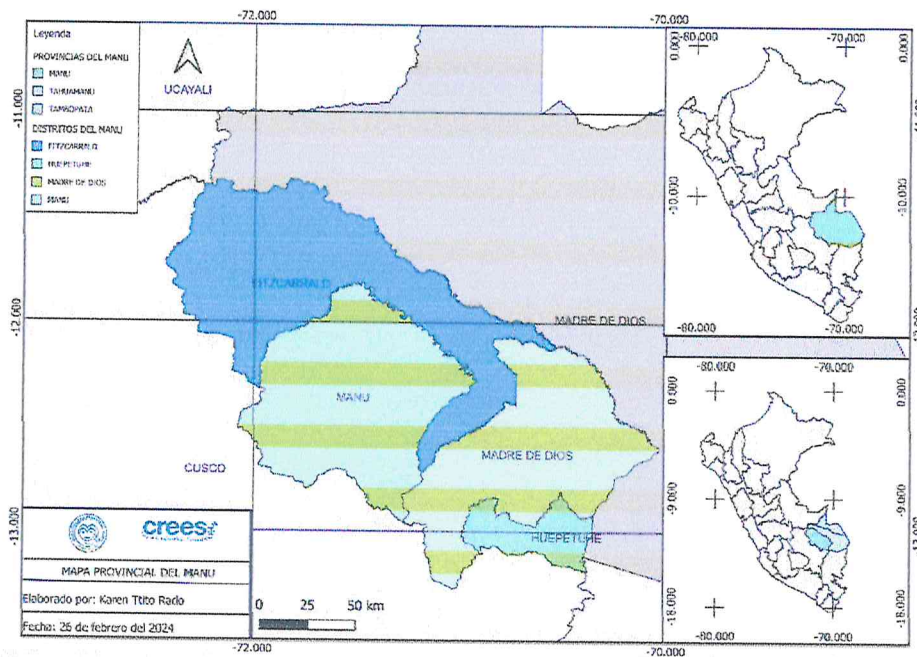


Figura 1. Mapa Provincial del Manu 1

Según el SENAMHI (2021), en la provincia Manu hay 3 tipos de clima que son:

- *Lluvioso con invierno seco - Templado. B (i) B'*: Con temperaturas máximas que oscilan entre 17°C a 23°C y mínimas entre 7°C a 11°C. Y precipitación anual entre los 1200 mm y 1800 mm.
- *Lluvioso con humedad abundante todas las estaciones del año. Templado - B (r) B'*: Con temperaturas máximas que oscilan entre 25°C a 29°C y mínimas entre 11°C a 17°C. Y precipitación anual entre los 1200 mm y 3000 mm.
- *Muy lluvioso con humedad abundante todas las estaciones del año. Cálido - A (r) A'*: Con temperaturas máximas que oscilan entre 29°C a 31°C y mínimas entre 17°C a 21°C. Y precipitación anual entre los 2100 mm y los 5000 mm.

En este contexto, el martes 20 de febrero de 2024 se llevó a cabo un taller con los actores locales en las instalaciones de la Municipalidad Provincial del Manu. El objetivo del taller fue realizar un análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, así como priorizar los principales problemas ambientales a abordar en el marco del programa municipal EDUCCA.

Esta reunión permitió discutir ampliamente sobre el problema, las causas y principales efectos relacionados a la temática ambiental. Entonces el consenso de participantes logró identificar:

- a) **Principal problema ambiental** asociado a las malas prácticas de la población se resume en el bajo nivel cultural ambiental de los ciudadanos en la provincia Manu. Esto se evidencia en su



escaso involucramiento e interés en temas ambientales en general, lo que se refuerza con su comportamiento en diversas actividades cotidianas relacionadas con sus actividades productivas. Y se amplían a continuación entre causas y efectos.

b) **Principales causas.-** Se han identificado 6 causas diferentes que ocasionan este problema y ellas son:

- *El inadecuado manejo de los residuos sólidos:* En la provincia se atribuye a la falta generalizada de conciencia, cultura y educación ambiental, lo que complica la gestión de estos desechos en todas sus etapas. Por ejemplo, en la generación de residuos, se observa un uso excesivo de plásticos de un solo uso en la venta de productos alimenticios, así como el uso de recipientes como tapers o platos fabricados con materiales prohibidos a nivel nacional (plástico de un solo uso o tecnopor). Además, en el inicio de su disposición, no se siguen prácticas básicas de segregación que permitirían fomentar el reciclaje o la conversión de residuos según su naturaleza. También se ha constatado la ausencia de elementos adecuados, como tachos de basura, que faciliten esta segregación en espacios públicos como plazas o calles en Salvación y otras comunidades de la provincia.

Estas deficiencias tienen un impacto significativo en la sociedad, especialmente debido a la falta de un relleno sanitario o una planta de valorización de residuos sólidos. Esta situación se agrava aún más por la carencia de presupuestos destinados a la ejecución de un plan de inspecciones o fiscalización ambiental.

- *El cambio de uso de suelo:* Se atribuyen al constante y excesivo incremento en el uso de insecticidas, fertilizantes y diversos compuestos químicos con el fin de maximizar ganancias en la actividad agrícola. Esto ha generado una alta proporción de pérdida de suelos en la Amazonía, que son altamente sensibles y fácilmente degradables. Esta situación, combinada con prácticas inadecuadas como la agricultura migratoria, que se basa en el roce y quema, y el limitado conocimiento de la población sobre la importancia de conservar los suelos, agrava aún más el problema.

La falta de regularización y la nula oportunidad de fiscalización o monitoreo contribuyen significativamente a acentuar esta problemática.

- *Contaminación y pérdida de los cuerpos de agua:* se deben a la falta de cultura en el uso y cuidado adecuado de este recurso, al igual que de otros recursos naturales, lo que conlleva a la adopción de prácticas perjudiciales que afectan su estado y disponibilidad a lo largo del tiempo. Por ejemplo, se ha observado que los cuerpos de agua reciben residuos químicos arrastrados principalmente por la actividad agrícola, así como por el lavado de vehículos en ríos y quebradas, donde los detergentes son vertidos directamente en el agua.



Esta problemática se agrava por la ineficiencia del sistema de desagüe municipal, lo que resulta en que ríos importantes como el Alto Madre de Dios sean receptores de aguas residuales. Además, el escenario relacionado con el recurso hídrico se complica aún más debido a la deforestación en las cabeceras de cuenca, lo que podría comprometer su disponibilidad a mediano y largo plazo.

- *Escasa participación en reuniones o actividades de educación ambiental:* evidencia el desinterés de algunos miembros de la ciudadanía en este tema. En muchas ocasiones, no se involucran en estos espacios, lo que limita la efectividad de diversas iniciativas o acciones destinadas a promover la educación, concienciación y participación ciudadana en temas ambientales.
- *Escasa colaboración entre la administración municipal y otros actores locales:* La colaboración entre la administración municipal y otros actores locales es insuficiente. Existe una falta de articulación y la ausencia de convenios de apoyo mutuo con los actores clave en el tema ambiental. Además, hay poco interés en llevar a cabo actividades conjuntas que promuevan la consecución de objetivos más amplios y alineados con una visión global en lugar de centrarse en intereses particulares.
- *Falta de identificación con el patrimonio natural, como la Reserva de Biosfera del Manu:* La población no logra comprender completamente la magnitud, importancia y los beneficios que conlleva adoptar el modelo de gestión de Reserva de Biosfera. Esta situación se agrava debido a una percepción negativa de la función de esta área, donde se la percibe más como un obstáculo y una fuente de restricciones en lugar de una oportunidad para el desarrollo y la preservación del entorno natural.
- *Escaso acceso a información para el cambio de comportamiento:* La población ha expresado un vacío significativo de información en relación a temas ambientales, atribuyéndolo al limitado acceso a la misma.
- *Limitada educación ambiental para el cambio de comportamiento de la población para el uso y conservación de la biodiversidad de manera sostenible.*

c) **Principales efectos.-** Se han identificado diferentes efectos que se detallan a continuación:

- *Contaminación ambiental:* se manifiesta en la contaminación directa o por arrastre de recursos naturales como el agua y el suelo debido a agentes contaminantes. Esta problemática surge como consecuencia de las actividades productivas llevadas a cabo sin un adecuado nivel de conciencia o responsabilidad ambiental.



- **Establecimiento de focos infecciosos:** se debe a la acumulación de residuos en varios puntos, debido a la falta de lugares adecuados para desechar los desechos en los espacios públicos. Además, se observa un abuso en el uso de los pocos lugares disponibles para la disposición de residuos, los cuales rápidamente alcanzan su capacidad máxima. A pesar de esto, los ciudadanos continúan acumulando desechos, lo que aumenta la incidencia de enfermedades infecciosas.
- **Otras amenazas para la salud:** incluyen la prevalencia de intoxicaciones por organofosforados y las secuelas a largo plazo que estas pueden ocasionar. Además, existe el riesgo de contraer leptospirosis u otras zoonosis debido al contacto directo, cercano y continuo con animales silvestres. Este riesgo se ve agravado en algunos casos, ya que estos animales son adoptados como "mascotas" por algunas personas en la provincia.
- **Proliferación de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas** que en su proceso de degradación se generan microplásticos que afectan el ambiente y la salud de las personas.
- **Pérdida de suelo y vegetación nativa:** se refleja en la disminución de la cobertura boscosa y la erosión del suelo, lo que afecta también a la vegetación autóctona. Esta situación, a su vez, se correlaciona con un aumento en la incidencia de plagas y enfermedades agrícolas
- **Degradación de áreas recreativas:** se evidencia en la contaminación de cuerpos de agua, como los ríos, lo que provoca que pierdan su calidad y dejen de ser espacios de recreación, tal como son apreciados en la cultura amazónica en la vida diaria.
- **Poca participación de la ciudadanía para el uso y conservación de los recursos naturales del distrito** basado en comportamientos sostenibles.

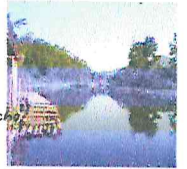
V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión: Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permitan mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

Visión: Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General: Contribuir al mejoramiento de la educación, la conciencia ambiental y la participación ciudadana en la Provincia de Manu, involucrando activamente a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos. Alineando las acciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las normativas ambientales vigentes.



Objetivos Específicos:

- Promover de manera coordinada y concertada acciones que fortalezcan la cultura, ciudadanía y educación ambiental de la población para abordar los problemas ambientales.
- Cultivar una conciencia ambiental entre la población estudiantil que se refleje en su vida diaria.
- Facilitar la participación concertada y organizada de diversos actores sociales mediante la coordinación de actividades y capacitaciones, con énfasis en la educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Resaltar la importancia de conservar la Reserva de la Biosfera del Manu, así como sus recursos naturales y servicios ecosistémicos.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA, se han tomado en cuenta las leyes y normativas que otorgan facultades a las autoridades locales para implementar acciones dirigidas al fomento de la educación y conciencia ambiental en el país. Esto tiene como objetivo formar ciudadanos responsables en materia ambiental. Además, se han establecido políticas, planes y regulaciones a nivel nacional para respaldar este propósito. Asimismo, el sector ambiental ha emitido normas técnicas que incorporan la educación ambiental y la participación ciudadana en sus procesos, con un enfoque inclusivo, intergeneracional e intercultural. A continuación, se presentan las regulaciones y normativas pertinentes relacionadas con la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.

7.1. NACIONAL

Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Ley N° 228611 - Ley General del Ambiente: Publicado el 15 de octubre de 2005, tiene como objetivo establecer principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, logrando el desarrollo sostenible del país. Asimismo, indica los lineamientos en los Capítulo 2 artículo 11, Lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional y Capítulo 4 artículo 123, De la investigación ambiental científica y tecnológica, la



investigación científica y tecnológica orientada a la protección de la salud ambiental optimizando el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y prevenir el deterioro ambiental;

Decreto Supremo N° 017-2012-ED: *Aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental:* Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM: Aprueban la creación del reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales Cverde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales locales de niños, niñas adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Publicado el 12 de diciembre del 2016 en el diario oficial "El Peruano", donde se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental (PLANEA) como instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA), aprobada mediante Decreto Supremo 017-2012-ED y que cuenta con un marco legal que le da sustento.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM: *Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables:* Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM: *Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático:* Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.



Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM: Aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Legislativo N° 1278 - Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos: El presente Decreto Legislativo establece derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos de este Decreto Legislativo. La gestión integral de los residuos sólidos en el país tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos en origen, frente a cualquier otra alternativa. En segundo lugar, respecto de los residuos generados, se prefiere la recuperación y la valorización material y energética de los residuos, entre las cuales se cuenta la reutilización, reciclaje, compostaje, co procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del medio ambiente.

7.2. REGIONAL

Ordenanza Regional N° 026-2013-RMDD/CR: Publicado el 12 de julio del 2013 en el diario oficial "El Peruano", declara superadas las observaciones formuladas contra la Ordenanza Regional N° 006-2013-RMDD/CR, que declara como Texto Oficial la "Guía de Educación Ambiental para Docentes de los Niveles Primaria y Secundaria de las Instituciones Educativas de la Región de Madre de Dios".

Acuerdo del Consejo Regional N° 076-2013-RMDD/CR: Declara la elaboración de la Política Regional de Educación Ambiental de Madre de Dios, en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Educación Ambiental impartidos por el Gobierno Nacional.

Resolución Ejecutiva Regional N° 380-2019-GOREMAD/GR: La presente Resolución Ejecutiva Regional establece la aprobación y reconocimiento del equipo técnico para el proyecto Educativo Regional 2021-2036, responsable de la elaboración de la propuesta educativa regional de Madre de Dios articulada al Plan de Desarrollo Regional Concertado - PDRC y en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN diseñado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN. Tomando en consideración un enfoque que promueve una educación y cultura ambiental que permite formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible.



7.3. LOCAL

A la fecha la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Minería y Medio Ambiente no cuenta con normas ambientales a nivel local.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental contará con los siguientes participantes:

Estudiantes: Serán partícipes directos, y el sector que más actividades desarrolle en la toma de conciencia y educación ambiental, participará la población escolar de las instituciones educativas del ámbito del Distrito Manu, en donde se incentiva la existencia de Promotores Ambientales Escolares (PAE) en las Instituciones Educativas.

Jóvenes: Jóvenes de entre 18 y 29 años de las instituciones de educación superior y tecnológico, universidades, en donde se incentiva la existencia de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

Pobladores: Los pobladores y ciudadanos se beneficiarán con talleres para Promotores Ambientales Comunitarios (PAC) de capacitación, además de participar de actividades ambientalistas y para la celebración del calendario ambiental.

Responsables de comercios: La participación será coordinada con los propietarios de las tiendas, para tener charlas del buen manejo de los productos alimenticios, aseo, salubridad y la salud de los mismos.

Transportistas: La participación será a través de sus dirigentes en coordinación con sus administradores, para reuniones de trabajo sobre atención al cliente, educación sanitaria y manejo de residuos sólidos. Así como su participación en la difusión de mensajes ambientales en sus unidades vehiculares.

Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JASS): Por ser los encargados de administrar un recurso de vital importancia, son los llamados a generar conciencia y participación sobre su administración entre los miembros de su comunidad.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA - Manu se implementa mediante un Plan de Trabajo Anual. Entonces se llevarán a cabo diversas actividades destinadas a alcanzar las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa se realizará a través de diferentes líneas de acción sugeridas, con el objetivo de promover un elevado nivel de conciencia y cultura ambiental.



Además, se brindará apoyo a diferentes organizaciones sobre todo las de las Instituciones Educativas. Estas visitas tienen como finalidad verificar el cumplimiento de las actividades ambientales programadas en el plan de trabajo, así como coordinar con los responsables de la propuesta ambiental y respaldar la adecuada ejecución de sus funciones.

Línea de acción 1: Educación Ambiental Escolar

La educación ambiental escolar tiene como objetivo principal integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, a estudiantes de todos los niveles para que se conviertan en actores clave o protagonistas del programa.

La Municipalidad Provincial de Manu se comprometerá a involucrar a los escolares del distrito, incentivándolos y brindándoles apoyo en la formación de Promotores Ambientales Escolares, quienes trabajarán de la mano con sus compañeros y docentes capacitados.

Además, la municipalidad promoverá el desarrollo de proyectos educativos ambientales demostrativos por parte de los escolares, con el fin de introducirlos en el proceso de valorización de los residuos sólidos.

PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES (PAE)

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los PAE, elegidos por aula, son los encargados de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades a favor del ambiente.

Perfil del PAE	Funciones de los PAE	Indicadores
<ul style="list-style-type: none">● Tener interés en la conservación ambiental.● Tener cualidades de líder, ser entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).● Ser responsable y organizado(a).● Gustar del trabajo en equipo● Tener vocación de servicio.● Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.	<ul style="list-style-type: none">● Replicar los conocimientos adquiridos.● Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización a favor del ambiente.● Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.● Desarrollar y fomentar comportamientos	<ul style="list-style-type: none">● Número de PAE acreditados.● Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.● Número de PAE capacitados.● Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).● Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.

	<p>ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. ● Número de PAE reconocidos. ● Número de docentes reconocidos. ● Número de instituciones educativas reconocidas.
--	---	---

Línea de acción 2: Educación Ambiental Comunitaria

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Provincial de Manu habilitará mecanismos formales para fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades en espacios públicos que educan ambientalmente, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA - Manu, se orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación de Promotores Ambientales Comunitarios y Promotores Ambientales Juveniles. Asimismo, promoverá deberes y derechos ambientales en las juntas administradores de agua y saneamiento.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

La educación ambiental comunitaria se remite a procesos multiactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y sobre todo, involucrar y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA - Manu, considera tanto espacios públicos como plazas entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de "espacios educadores" para todos los integrantes de la población. Para ello se acondicionarán dichas áreas con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, que masifiquen el mensaje ambiental.

También se desarrollarán procesos para fomentar la segregación en la fuente y valorización de residuos sólidos dentro de las instituciones educativas, lo que ayudará a reducir la contaminación por el inadecuado manejo de residuos sólidos.



Indicadores

- Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.
- Número de actividades de promoción cultural- ambiental implementadas.
- Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental, a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, a la Municipalidad Provincial de Manu le compete promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.

Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes para brindar a la ciudadanía orientaciones para las adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo y de comportamiento responsable y sostenible.

Es por eso que se desarrollarán campañas informativas a la población en el marco de la celebración del Calendario Ambiental y se habilitarán espacios para la difusión de spots y programas radiales en donde exista una participación activa.

Indicadores

- Número de campañas informativas realizadas
- Número de personas que participan en campañas informativas.
- Número de eventos realizados con temática ambiental.
- Número de personas que participan en eventos.
- Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.
- Número de material comunicacional audiovisual generado.
- Número de material comunicacional gráfico generado.
- Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).

PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ), son jóvenes voluntarios de 18 a 29 años que participan de manera individual con la Municipalidad Provincial de Manu, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad. Los PAJ participarán en un



proceso de capacitación, que les permitirá participar y proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

Perfil del PAJ	Funciones de los PAJ	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> • Tener interés en la conservación ambiental. • Tener cualidades de líder, ser entusiasta, motivador(a) y conciliador(a). • Ser responsable y organizado(a). • Gustar del trabajo en equipo • Tener vocación de servicio. • Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAJ. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su Institución y comunidad. • Facilitar en el ámbito de su Institución la identificación de los problemas y potencialidades ambientales y el como ellos mismos pueden cambiar esa realidad. • Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus docentes y/o representantes estudiantiles. • Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde sus aulas o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programa Municipal Provincial de Manu. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados por la PAJ. • Número de PAJ reconocidos.



La nominación de los PAJ se realizará mediante Resolución o documento similar (carta de nominación) emitida por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente. Dicho documento de nominación tendrá un período de vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado año tras año, de ser considerado pertinente por la Sub Gerencia.



PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIO (PAC)

Los promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son personas voluntarias de 30 años a más que de manera voluntaria e individual o en representación de su organización, participan con la Municipalidad Provincial de Manu, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Minería y Medio Ambiente, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas u organizaciones de su comunidad. Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivas localidades.

Perfil del PAC	Funciones de los PAC	Indicadores
<ul style="list-style-type: none">• Tener interés en la conservación ambiental.• Tener cualidades de líder, ser entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).• Ser responsable y organizado(a).• Gustar del trabajo en equipo• Tener vocación de servicio.• Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAC.	<ul style="list-style-type: none">• Fomentar buenas prácticas ambientales a la población de su localidad.• Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.• Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales.• Supervisar, vigilar, registrar, apoyar desde su domicilio o sector de residencia la efectiva prestación de los servicios públicos ambientales que programa Municipal Provincial de Manu.	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAC acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.• Número de PAC reconocidos.





X. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	
Municipalidad	Gerencia Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Social Imagen Institucional

ALIADOS EXTERNOS	
Sector privado en general	Empresas de diferentes rubros
Instituciones de formación académica	I.E.S.T.P. "Manu" Director de la I.E.B.R. José Carlos Mariátegui
Instituciones estatales	Agencia Agraria Manu SENASA SERNANP - Parque Nacional del Manu Microred de Salud Manu MINSA PNP UGEL Manu Reserva Comunal Amarakaeri
Otros	Sociedad Zoologica de Frankfurt Crees Foundation for Manu Comité Distrital de la Reserva de la Biosfera del Manu Federación Agraria Manu

XI. FINANCIAMIENTO

Incluye los recursos municipales de las unidades orgánicas participantes del Programa Municipal EDUCCA - Manu a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, presupuesto que deberá consignarse en el Plan Operativo Institucional. Además, la Municipalidad Provincial de Manu podrá acceder a recursos adicionales para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal de los Programas Presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.



Asimismo, se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA - Manu.

001

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

La municipalidad provincial del Manu se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

